



**I. MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN  
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN**

"AUTORIZA GIRO GLOBAL DE FONDOS  
PARA PROGRAMA SEP ESCUELAS Y  
LICEO"

DECRETO N° 835

QUILLÓN,

**VISTOS:**

- 1.- La normativa vigente sobre uso de recursos y rendición de cuentas de fondos SEP, Subvención Escolar Preferencial, especialmente lo referido a gastos imprevistos, los que no podrán exceder del 5% de los recursos percibidos anualmente por cada establecimiento.
- 2.- El Decreto Alcaldicio N° 3906 de fecha 23 de noviembre de 2016, que aprueba el Presupuesto Municipal del Departamento de Educación, para el año 2017.
- 3.- El Manual de Funciones del Departamento de Educación, aprobado por decreto Alcaldicio N° 957 de 21 de marzo de 2016, especialmente lo referido a las funciones del Jefe DAEM, artículo 8°, numeral 10 "Autorizar giros globales de dinero para gastos generales, mantenciones, y/o reparaciones".
- 4.- Lo establecido en el Decreto N° 250 de 2004 del Ministerio de Hacienda que aprueba el Reglamento de la Ley N° 18886 Art. N° 53 letra b), Ley de Bases de Contratos Administrativos de Suministro y prestación de Servicios.
- 5.- La Sentencia de Proclamación de Alcaldes N° 17, de fecha 30 de noviembre de 2016, del Tribunal Electoral de la Región del Bío Bío; y, las facultades conferidas por la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, de fecha 31 de marzo de 1988, y sus modificaciones.

**DECRETO:**

- 1.- AUTORIZASE giro global de fondos, a los Directores de los Establecimientos Educativos de la Comuna, a quienes se individualiza, por un monto de hasta \$ 300.000 (trescientos mil pesos) mensuales, con imputación al Programa SEP, para gastos en Imprevistos relacionados con el funcionamiento de sus respectivas unidades educacionales, cuyo monto anual no podrá exceder al 5% de los montos percibidos para el mismo periodo:

DIRECTOR/A	RUT	ESTABLECIMIENTO
Acuña Poblete Marcelo	[REDACTED]	Escuela Paso El Roble
Aravena Zúñiga Francisco		Escuela Amanda Chávez Navarrete
Arellano Rebolledo Rosa		Escuela Liucura Bajo
Badilla Vivallos María		Escuela Pedro Torres - Liucura Alto
Barriga Oñate Mario		Escuela Laguna Avendaño
Llanos Sandoval Ernesto		Escuela Huacamalá
Navarrete Anabalón Jaime		Escuela El Casino
Rodríguez Brunet Oriando		Liceo Luis Cruz Martínez
San Martín Bocaz Héctor		Escuela Héroes del Itata
Uribe Reyes David		Escuela Puerto Frutales de Coyanco

2.- IMPUTESE el gasto que genere el cumplimiento del presente decreto a las cuentas presupuestaria que corresponda del programa SEP, del Presupuesto área Educación 2017.

3.- ESTABLÉCESE que la rendición de cuenta, deberán efectuarla los docentes designados, en forma detallada y documentada en original, previa a la solicitud de una nueva remesa.

**ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE CÚMPLASE, Y ARCHÍVESE**



**NESTOR CID PEDREROS**  
**SECRETARIO MUNICIPAL (S)**  
**MINISTRO DE FE**



**LUIS RODRIGO YEVENES CANALES**  
**DIRECTOR COMUNAL**  
**EDUCACION QUILLÓN**  
*"Por orden del Alcalde"*

NSCh

**DISTRIBUCION:**

- Secretaría Municipal
- Finanzas DAEM
- Personal DAEM
- Establecimientos Educativos